



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Intermunicipal l'Horta Sud
Jose Francisco Cabanes Alonso
15/06/2023



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunitat Intermunicipal l'Horta Sud
Maria Amparo Gimeno Pons
16/06/2023



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

NIF: P4600003J

Servicio de Secretaria e Intervención

Expediente 1478393Z

ASUNTO SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCESIÓN A CLUB D'ATLETISME VILA D'ALAQUAS

«Visto el expediente relativo a la Concesión Directa de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 08 de febrero de 2023.

Resultando que, en dicho acuerdo, consta que a la entidad **CLUB D'ATLETISME VILA D'ALAQUAS** con CIF nº G96150396 tiene concedida una subvención para el ejercicio de 2023, por importe de 1.750,00 euros y para financiar gastos de Actividades comprendidas en el programa para 2023.

Vista la solicitud presentada por dicha entidad, donde consta la actividad o actividades, por orden de prelación, objeto de la subvención.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes de los Estatutos de la Mancomunidad.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a la **CLUB D'ATLETISME VILA D'ALAQUAS**, una subvención nominativa por importe MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750,00 €) con cargo a la aplicación 9241-48010 del Presupuesto de gastos vigente de 2023.

SEGUNDO.- Las actividades objeto de la subvención, de acuerdo con el contenido de la Memoria, son:

- *Campaña de promoción del circuito carreres populars Horta Sud en la revista Runnning CV.*

TERCERO.- El régimen para la justificación de la subvención deberá comprender

1. El beneficiario deberá presentar, ante el órgano gestor, la adecuada justificación de la subvención, de la realización de la actividad, del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2. En concreto, la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado, que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago, ordenados correlativamente, de acuerdo con la relación anterior. Para controlar la eventual acumulación de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el



MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD

Código Seguro de Verificación: KHAC CHHP RLK4 AUC9 XN4V

Decreto Nº 933 de 15/06/2023 "RESOL SUBVENCIÓN CLUB D'ATLETISME VILA D'ALAQUÀS" - SEGRA 711194

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mancohortasud.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Intermunicipal l'Horta Sud
Jose Francisco Cabanes Alonso
15/06/2023



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunitat Intermunicipal l'Horta Sud
Maria Amparo Gimeno Pons
16/06/2023



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

NIF: P4600003J

Servicio de Secretaria e Intervención

Expediente 1478393Z

beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente a este efecto, en que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención. Por lo que respecta a las facturas, deberán cumplir los requisitos regulados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe o su procedencia, o, en su caso, la declaración responsable de no haber recibido otros subvenciones o ayudas o ingresos, para la actuación objeto de esta resolución

3. Los beneficiarios deberán dar publicidad de la subvención recibida y de la financiación por parte de la Mancomunidad, del programa, actividad y/o objeto de la ayuda.

4. Gastos no subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Ágapes y celebraciones.
- Viajes internos de la entidad, salvo los que estén autorizados o bien sean objeto de la subvención.
- Los gastos de restaurantes, invitaciones o similares y las bebidas alcohólicas.
- Los gastos de alimentación excepto cuando el objeto de la actividad subvencionada los comporte expresamente y se trate de actos abiertos al público. (En cuyo caso deberá indicarse mediante escrito junto con la presentación de la justificación).
- Premios y obsequios, quedando exceptuados, y por tanto teniendo la consideración de gasto justificable, la entrega de artículos de escaso valor económico realizada en las actividades organizadas por el destinatario de la subvención y que son indispensables para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada.
- Gastos de materiales inventariables, excepto cuando estén directamente relacionados con la realización del proyecto subvencionado.
- Los gastos de inversiones y de equipamiento de la entidad, salvo los que estén autorizados o bien sean objeto de la subvención.

CUARTO. - La justificación deberá presentarse en tiempo y forma, no más tarde del 15 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Háganse las notificaciones pertinentes.»

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente
Jose Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe
La Secretaria-Interventora
M^a Amparo Gimeno Pons



MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD

Código Seguro de Verificación: KHAC CHHP RLK4 AUC9 XN4V

Decreto Nº 933 de 15/06/2023 "RESOL SUBVENCIÓN CLUB D'ATLETISME VILA D'ALAUQUÀS" - SEGRA 711194

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mancohortsud.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2